

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., Noviembre Primero de dos mil Veintidós

Agréguese a los autos la constancia de radicación de oficios allegada por la parte actora; sin embargo, se le requiere para que allegue las copias de las escrituras correspondientes, en el entendido que, para la expedición de estas, no se requiere orden judicial.

De otra parte, debe observar lo indicado por la Notaría Segunda en documento que obra en el archivo 23 del expediente digital.

NOTIFIQUESE,



MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

POM-18-0512

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **065**
de fecha **02 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria